



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0648 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente Nº **1403638** y Documento Nº **2107232** de fecha 30 de abril del 2019, presentado por Marisol Paye Llanos, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA MISTIFARMA**, con registro **SI DIGEMID Nº 96182** y **RUC Nº 10429137778**, ubicado en Calle Elías Aguirre Nº 405-A, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Georgina Katuska Soto Soto, C.Q.F.P. Nº15252**, en el horario de trabajo de 07:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** el **REGISTRO DE Q. F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Georgina Katuska Soto Soto, C.Q.F.P. N° 15252**, en el horario de trabajo de 07:30 a 14:00 horas de lunes a sabado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA MISTIFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96182** y **RUC N° 10429137778**, ubicado en Calle Elías Aguirre N° 405-A, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Marisol Paye Llanos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR,** al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de MAYO del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FVB/PET/PDC/gmc  
C. c Archivo

